

**A LA SALA SEGUNDA DE LO PENAL DEL TRIBUNAL SUPREMO  
MADRID**

**ASUNTO:**DENUNCIA POR PRESUNTO DELITOS DE AMENAZAS Y COACCIONES POR LA PARTE DENUNCIANTE ABAJO RESEÑADA.

**TRÁMITE:** ESCRITO DE DENUNCIA CONTRA JOSE BLANCO LOPEZ, ANTE LA SALA DE LO PENAL DEL TRIBUNAL SUPREMO POR PRESUNTAS AMENAZAS Y COACCIONES REALIZADAS EN EL PERIODICO "EL FARO DE VIGO" DEL DIA 10 DE FEBRERO DE 2009.

**DENUNCIANTE:** D. RAIMUNDO PIÑEIRO GONZALEZ, EN CONDICIÓN DE PERJUDICADO DIRECTO POR LAS PRESUNTAS AMENAZAS Y COACCIONES DEL SR. BLANCO.LOPEZ

**PARTE DENUNCIADA:** D. JOSÉ BLANCO LOPEZ, EN CONDICIÓN DE VICESecretario DEL PSOE Y PARLAMENTARIO EN LAS CORTES ESPAÑOLAS..

**RAIMUNDO PIÑEIRO GONZALEZ**, mayor de edad, con DNI 36.044.849-P,y con domicilio a efectos de notificación en Calle Iglesia nº 17 de Bayona ( Pontevedra ), ante este Tribunal sito en Madrid, en calidad de perjudicado directo por las presuntas amenazas y coacciones que contra mi persona se dirige, razón por la cual como ciudadano, comparezco y como mejor procede en Derecho, **DICE:**

En consonancia con los Arts.265 y siguientes de la LECrim en relación con el Art.57.1.2º de la LOPJ, interpongo **DENUNCIA** contra D. José Blanco López, en calidad de vicesecretario de organización del PSOE y parlamentario; por unos presuntos delitos de amenazas y coacciones, en base a los siguientes,

## HECHOS

### ÚNICO.-

Que el día 29 de octubre de 2008 el denunciante asistió a una conferencia que tuvo lugar en el centro cultural Caixanova en Vigo. Que cuando salía en compañía de diversas personas el denunciado y conferenciante el Sr. Don José Blanco López, el denunciante se dirigió con mucha educación al Sr. Blanco, en los siguientes términos, **“Perdone Don José Blanco López (en presencia de numerosas personas) soy Raimundo Piñeiro González y debido a la problemática que existe quisiera”** ..... y sin dejara terminar la frase y en tono alterado y amenazador le dijo: **“Son ustedes unos extorsionadores, no tienen vergüenza y conmigo no se juega. Se van a enterar ustedes de quien soy yo”**.

Este que suscribe, denunció estos hechos arriba relatados ante el Juzgado de Guardia de Vigo, (Doc. Num 2) el día después, así como también se puso en conocimiento de la presidencia del Parlamento de España, por esta actitud del Sr. Blanco. El denunciante había participado con miembros de CAFINES y vecinos de Isla de Arousa, el pasado verano, en una manifestación ante el Bunker de Villa PSOE, donde el denunciado tiene un ático.

Estos hechos fueron difundidos por el Intereconomía Televisión, y que posteriormente tuvieron gran repercusión en toda España. Ya que la prensa gallega no recogió ninguna información hasta el día de hoy, en relación con el ático del Sr. Blanco en Villapsoe.

Posteriormente se interpuso contra mi persona entre otras, el pasado mes de Diciembre; una demanda de derecho al honor ante el Juzgado de Primera Instancia de Vilagarcía de Arousa, por presuntos concejales del PSOE en la Isla de Arousa; ya que por las manifestaciones a parecidas en los medios de comunicación sobre Villapsoe y sus futuros inquilinos; hemos mancillado el honor e imagen de los que aprobaron legalmente por medio de sus competencias en la Entidad Local, esta aberración urbanística, que vulgarmente denominamos “Bunker”.

El Vicesecretario del PSOE, D. José Blanco López, el pasado Domingo día 1 de Febrero del mes en curso declaró a los periódicos “Faro de Vigo” y “La Opinión” de A Coruña” en una entrevista concedida a estos medios de comunicación; en su primera pagina, que reproducimos textualmente **“LOS QUE ME DIFAMARON POR EL PISO DE AROUSA PAGARAN POR ELLO”**

Para a continuación en el desarrollo de la entrevista matizar; “Me parece una indecencia. Espero que el Fiscal que esta estudiando el caso determine si ha cometido alguna ilegalidad o no, y si la hubiere, quien la haya cometido, tendrán que pagar por ello.”

Estos hechos fueron denunciados, ante el Tribunal Supremo, por el que suscribe; por presuntos delitos de amenazas y coacciones.

Con posterioridad se producen unas declaraciones a la prensa, concretamente en el periódico “Faro de Vigo” de fecha 10 de Febrero de 2009, el Sr. Blanco; manifiesta

### **BLANCO PREPARA ACCIONES LEGALES CONTRA LOS QUE LE “INJURIARON CON FALSAS ACUSACIONES”**

Y reproducimos textualmente “La denuncia contra las presuntas ilegalidades en la urbanización de A Ila de Arousa provocó un cúmulo de acusaciones contra dirigentes socialistas, en particular José Blanco. El Vicesecretario general del PSOE emprenderá según fuentes aproximadas a él, acciones legales contra todos los que **“LOS QUE SE HAN HECHO ECO DE ESTAS FALSAS ACUSACIONES”**, y le **“INJURIARON, AHORA QUE LA FISCALIA PROVINCIAL HA ARCHIVADO LA DENUNCIA”** comentaron al respecto, Blanco también pretende actuar, según las mismas fuentes contra las personas “supuestamente vinculadas al PP” que han distribuido información ofensiva por Internet y han repartido panfletos en los que se denuncia la corrupción urbanística para favorecer la construcción de viviendas.

El vicesecretario general socialista recopila toda la documentación que se ha hecho pública desde que se presentó la denuncia del pasado 9 de Enero de este mismo año, para iniciar las acciones legales. **“RENUIRA TODO LO QUE CONSIDERE QUE HAYA SIDO LESIVO PARA ÉL Y PARA SU HONOR. Y las actuaciones no sólo se dirigirán contra quienes han difundido las acusaciones “SINO CONTRA QUIENES LES HAN DADO VALIDEZ”, agregaron.**

El dirigente socialista exigió una disculpa tras haber concluido el Fiscal-Jefe de Pontevedra que no existían indicios delictivos en la construcción de la urbanización.

Parece mentira que un paisano nuestro de Palas de Rei (Lugo,) Parlamentario por nuestra tierra, con amplios estudios de Derecho, y defensor de la educación para la ciudadanía urbanística, y de la propiedad privada; nos amenace directamente a nuestras personas físicas y nos coaccione para que no podemos ejercer nuestros derechos fundamentales de libertad de expresión. y nos coaccione a poder ejercitarlos.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO FORMAL Y MATERIAL.**

I) Es la competencia funcional y territorial de la presente Sala II del Tribunal Supremo en concordancia con los Artículos 265 y 266 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 57.1.2º) de la LOPJ.

II) Los Artículos 109 y 110 de la Ley ritual en relación con el Artículo 259 y siguientes del mismo texto, reconocen el ejercicio como acusación particular como perjudicado en los hechos relatados en la presente denuncia.

El denunciante que suscribe, Raimundo Piñeiro González, está ejerciendo la acusación particular como persona directamente afectada por las presuntas amenazas y coacciones del Sr. Blanco, como ciudadano español con derechos y deberes, y contribuyente al Erario Público.

III) Se cumplen en esta denuncia los requisitos de forma exigidos en los Artículos 259 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y concordantes para la interposición del presente escrito de denuncia.

IV) Los hechos arriba relatados se concretan en los artículos 169 del código penal o alternativamente en los Artículos 171 ó 620 del mismo cuerpo legal en relación con las presuntas amenazas.

Y en los artículos 172 del mismo código penal o alternativamente el 620 del mismo cuerpo legal en relación a las coacciones.

Las amenazas se regulan en el Capítulo II (“De las amenazas”) de Título VI (“Delitos contra la libertad”) del Libro II del Código Penal, a lo largo de los artículos 169 a 171. Como ya ha señalado la Doctrina y la Jurisprudencia, las amenazas atacan a la fase de formación de la voluntad (libertad de decidir), resultando también comprometido el derecho a la tranquilidad.

A este respecto el delito de amenazas, como señala la Jurisprudencia de esta Sala de carácter circunstancial, que hace que la valoración jurídica de la acción desarrollada deba analizarse desde las expresiones preferidas, las acciones ejercidas, el contexto en el que se vierten, las condiciones del sujeto activo y pasivo, y cuantas circunstancias contribuyan a la valoración contextual del hecho (STS 1-6-2001)

Es por lo que,

**SUPlico a la Sala II de lo Penal del Tribunal Supremo** que teniendo por presentado este escrito de interposición de denuncia, se sirva admitirla y tenerme por parte procesal denunciante en las sucesivas actuaciones procedimentales dando vista del contenido de la denuncia a la persona imputada, se conceda en la práctica la totalidad de las diligencias de investigación propuestas; y se tenga a bien

dirigir el procedimiento en contra de la persona denunciada, José Blanco López y contra las personas que en la presente Instrucción aparezcan en cualquiera de las formas de perpetración del presente delito de presuntas amenazas y coacciones; con todo lo demás procedente en Justicia, interés respetuosamente.

**ASÍ TAMBIÉN, DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN QUE SE PROPONEN:**

A tenor de los Artículos 266 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para la comprobación de los hechos denunciados, se propone la práctica de las siguientes diligencias:


A) Declaración de la persona imputada, D. José Blanco López, sobre el relato fáctico, expuesto en el presente escrito de denuncia.

B) Testifical. Que sean citados a declarar sobre los presentes hechos las siguientes personas: Raimundo Piñeiro González

C) Documental.

Que a través del pertinente oficio, dirigido al Diario "El Faro de Vigo" tenga a bien informar del número de ejemplares impresos en su rotativa el pasado, Domingo día 10 de Febrero de 2009.

Es de Justicia que pido en la Bayona para la Villa de Madrid, a 28 de Febrero de 2009



**RAIMUNDO PIÑEIRO GONZALEZ.**  
**DNI**

**OTROSÍ DIGO** que mediante exhorto dirigido al Juzgado de Paz de Bayona en la Provincia de Pontevedra se tenga a bien ratificar la presente denuncia presentada por el denunciante Don Raimundo Piñeiro González.